



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00031398-MPD-DGRH - Feria Julio 2026 Ejecución Penal

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026, que se extenderá desde el 20 al 31 de julio del corriente año, según RDGN-2026-581-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los Sres. Magistrados de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal.

Por ello, el Art. 107 del Régimen Jurídico para el Ministerio Público de la Defensa, en mi carácter de Secretario General a cargo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria judicial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal:

Al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Pablo Corbo, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, quien permanecerá cumpliendo funciones del 27 al 31 de julio de 2026 a cargo de su dependencia.

A la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Flavia Gabriela Vega, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, quien permanecerá cumpliendo funciones del 20 al 31 de julio de 2026 a cargo de su dependencia. Asimismo, del 20 al 26 de julio del corriente año se encontrará a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 1.

II. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, como así también a los

Magistrados que surgen de la presente.

III. HACER SABER que el titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.